ADENDA Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2017, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS." – PLURIANUAL. (ID N° 323.910).

Asunción, 18 de abril de 2017

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad a lo establecido en el Numeral 8.3 Adendas, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones y el Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar **ENMIENDAS** al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **MODIFICASE** la Sección I. Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

10.4	Carga de propuestas.	Para las propuestas por Lote: Cuando se trate de prestación de servicios por contrato abierto por monto mínimo y máximo el oferente cargara sus propuestas incluyendo solamente el precio unitario de cada servicio solicitado, conforme al instructivo que para el efecto elaborara la Convocante en cada caso.
10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	5 % (Art. 39 Ley 2051/03) del monto total de la Oferta. El valor total de la oferta se obtiene, verificando el monto máximo fijado por la convocante para cada lote del Pliego de Bases y Condiciones, sobre ese monto se calcula el precio de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin, antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13). En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día.

2. **MODIFICASE** la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior, en el inciso a) Capacidad Financiera, quedando redactado de la siguiente forma:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se realizará el análisis de los valores de los balances del Ejercicio Fiscales 2013-2014-2015 o 2014-2015-2016, se considerarán los siguientes índices para el Total:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total.
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

La utilización de estas fórmulas universales e indicadores estándares en sistemas financieros reflejan la situación financiera real de la empresa oferente. En caso de consorcios, ambas empresas deberán cumplir con todos los índices de la capacidad financiera.

3. **MODIFICASE** la Sección VIII Anexo N° 1 Documentos que Componen la oferta - **Cualquier otro documento adicional requerido**, numeral 2, quedando redactado de la siguiente forma:

Balance General y Estados Financieros de 3 ultimo años (2013-2014-2015) o (2014-2015-2016)

Obs.: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Jefe Departamento UOC.